

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el presente proceso informando que la parte actora indica un correo electrónico donde puede ser notificado el demandado .

La Secretaria, **SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Rad. Juzgado: 2019-00829.

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Agregar a este proceso **EJECUTIVO** seguido por **HUGO DE JESUS MUÑOZ ESCOBAR** propietario del establecimiento de comercio denominado ALAMEDA FINCA RAIZ, en contra de **JUAN DAVID BEDOYA FIGUEROA** los escritos que anteceden para que obren dentro del mismo.

Se autoriza la notificación del demandado **BEDOYA FIGUEROA** al siguiente correo electrónico: jpds.jecapadoso@gmail.com. Notificación que se hará por el centro de servicios para los Juzgados Civiles y de familia de la ciudad de Manizales, a donde se enviará copia de este auto, y del mandamiento de pago.

La evidencia obtenida con el fin de lograr la notificación al demandado aportada a este asunto por la parte actora se tendrá como válida conforme lo glosado en el artículo 8 del decreto 806/2020.

Así mismo se ordena oficiar a la **EPS SURA** al correo electrónico: notificacionesjudicial@epssura.com.co, con el fin de que verifique la base de datos del señor **JUAN DAVID BEDOYA FIGUEROA** con cc. 1.053.799.234 e indique el nombre del empleador y las direcciones tanto físicas como electrónicas que posea el mismo en dicha entidad.

NOTIFIQUESE



La Juez, **VALENTINA JARAMILLO MARIN**

Me.

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 91 del 18/09/2020</p> <p>SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria</p>
--